



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0122 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 12 MAYO 2011

Visto el Oficio N° 0624- 2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnico Financiera N° 028-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

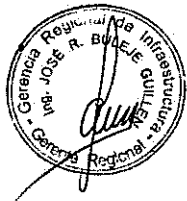
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 041-95-SRP/G, de fecha 25.ABR.1995., se designa al Ing. Pedro Bonilla G., como responsable de la obra por Administración Directa y por Convenio denominada: Mejoramiento Servicio Alcantarillado San Isidro.

Que, por Resolución Gerencial N° 0152-95-GSRP/G, de fecha 12.DIC.1995., se aprueba el Expediente Técnico que corresponde a la Ejecución por Administración Directa del Proyecto: Mejoramiento Servicio Alcantarillado San Isidro, ubicado en el distrito y provincia de Pisco, del departamento de Ica, asignándosele un presupuesto de S/ 29,614.00 nuevos soles.

Que, con fecha 28.MAR.2011., los miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación, procedieron a levantar un Acta de Verificación respecto al Estado Situacional de la Obra en mención, en la que se recomienda la procedencia de realizar la Liquidación de Oficio, así como transferir el costo de la presente obra a la Cuenta de Obra.

Que, en concordancia con los lineamientos del Plan de Trabajo año 2010, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 203-2010-GORE-ICA/GG, el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas y el Ing. Nicasio Pillohuaman Flores elaboraron la Liquidación Financiera y la Liquidación Técnico Financiera de la obra respectivamente, quienes con informe en común N° 005-2011-SGSL/NFP-VHJR, de fecha 27.ABR.2011, remiten la Liquidación Técnico Financiera por el monto de S/ 29,614.00 nuevos soles (valor histórico), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de la cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo- Construcciones en Curso- Por Administración Directa (vigente al 31.DIC.2008) el importe de S/ 29,614.00 nuevos soles, a valores históricos y de S/ 42,993.86 nuevos soles, a valores ajustados y efectuar el castigo del importe abonado por Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, calculado al 31.DIC.2008; así también que la Oficina de Contabilidad efectúe el Asiento Contable, retirando de los Bienes del Activo la Cuenta correspondiente al Valor Ajustado de la Obra materia de Liquidación, calculado al 31.DIC.2010., en razón que esta obra fue reemplazado por otra similar; por último que la Oficina de Contabilidad adecue la contabilización de la mencionada liquidación financiera, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que dispone el uso obligatorio del nuevo Plan Contable Gubernamental.



Que, al Término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 0624.-2011-SGSL,



Gobierno Regional



correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, entendiéndose que no existe adeudos a favor del contratista, y que la presente liquidación se realizo de oficio.

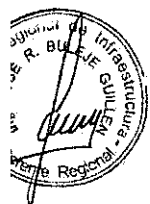
Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnico Financiera N° 028 -2011-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- UNIDAD EJECUTORA** : Gerencia Sub Regional de Pisco (Ex Oficina Zonal de Pisco)
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Tesoro Público
- PROGRAMA** : 06- Central Ica
- SUB PROGRAMA** : 902 Desarrollo de Transporte y Vivienda.
- PROYECTO** : 001 Desarrollo de transporte y Vivienda
- SUB PROYECTO** : Apoyo al Programa Saneamiento Básico Provincia de Pisco
- OBRA** : **Mejoramiento Servicio Alcantarillado "San Isidro"**
- META** : Tendido de 1,250 ML. De Tuberías de Concreto Simple Normalizado (C.S.N.) 0 8" Con Anillo de Jebe y Construcción de 15 buzones de Concreto con Tapas.
- MOD. DE EJECUCIÓN** : Por Administración Directa.



PRESUPUESTO PROGRAMADO

Presupuesto Total : S/ 29,614.00 Nuevos Soles
 Costo Directo de Obra : S/ 27,245.00 Nuevos Soles
 Gastos Generales : S/ 2,369.00 Nuevos Soles
 Supervisión : S/ --

PRESUPUESTO EJECUTADO

S/ 29,614.00 Nuevos Soles
 S/ 24,668.80 Nuevos Soles
 S/ 4,945.20 Nuevos Soles
 S/ --





Gobierno Regional



UBICACIÓN : Distrito : Pisco
Pisco : Pisco
Departamento : Ica

AÑO DE EJECUCIÓN FINANCIERA : 1995

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de la cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo- Construcciones en Curso- Por Administración Directa (vigente al 31.DIC.2008) el importe de S/ 29,614.00 nuevos soles, a valores históricos y de S/ 42,993.86 nuevos soles, a valores ajustados y efectuar el castigo del importe abonado por Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, calculado al 31.DIC.2008; así también que la Oficina de Contabilidad efectúe el Asiento Contable, retirando de los Bienes del Activo la Cuenta correspondiente al Valor Ajustado de la Obra materia de Liquidación, calculado al 31.DIC.2010., en razón que esta obra fue reemplazado por otra similar; por último que la Oficina de Contabilidad adecue la contabilización de la mencionada liquidación financiera, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que dispone el uso obligatorio del nuevo Plan Contable Gubernamental.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura deberá disponer que la Gerencia Sub Regional de Pisco cumpla con dar conformidad para su aprobación a la Liquidación de Obra, con la finalidad de efectuar la transferencia de la obra a la entidad que corresponde.

ARTICULO CUARTO.- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia Sub Regional de Pisco, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL